

al S. Pius por advertir q. en la presente Eleccion
se padece alguna nulidad asi por no haver precedido
la Citacion gñal que en semejantes Casos no
haverse segun tiene entendido aunque la practica
haya sido diversa pues esta no deve ser qual
sefalta á las Reales ordenes que tratan sobre
asuntos que se disputa, y otros en que la Ciudad
ha las Personas que tiene por conveniente
para el desempeño de los encargos ó destino que
se enenentran á su arbitrio, lo que entendi

por el S. Presidente que preside de Justicia mandó
se libren á Tho. D. Nicolas Perdomo, el libro, lo
testimonio que sobre este particular asumo
dese

Notario y
Vice en este Ayuntamiento su memorial de
Pedro D. de Alcazar primer Notario titular
de Ayuntamiento acompañado y pre
sentado su Certificado con Respetivo
lado de Comoros de una Ciudad, Superintendente
de la Casa de Misericordia, Meade de la
D. Carech, etc. y Tomasio titular de este
Ayuntamiento por los quales se confirmo
la Suministracion q. ha sido y actualmente

